

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA**  
**PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO**



ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE N° : 00641-2019-0-2501-JR-FC-01, SOBRE  
EL ENFOQUE JURIDICO DEL DIVORCIO POR CAUSAL DE  
VIOLENCIA PSICOLÓGICA

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL  
TITULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

**AUTOR:**

**Bach. JOSELYN PAMELA ÑIQUEN BEJARANO**

**ASESOR – CODIGO ORCID**

**Mg. MIRKO JUAN JOSE ALVA GALARRETA**

0000-0001-8211-1705

**CHIMBOTE - PERU**

**2024**

**TITULO:**

**ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE N° : 00641-2019-0-2501-JR-FC-01, SOBRE EL  
ENFOQUE JURIDICO DEL DIVORCIO POR CAUSAL DE VIOLENCIA  
PSICOLÓGICA**

**PALABRA CLAVE**

|               |               |
|---------------|---------------|
| Tema:         | Divorcio      |
| Especialidad: | Derecho Civil |

|            |           |
|------------|-----------|
| Theme:     | Eviction  |
| Specialty: | Civil Law |

**LINEA DE INVESTIGACION**

| OCDE              |         |            | LÍNEA DE INVESTIGACIÓN                                       |
|-------------------|---------|------------|--------------------------------------------------------------|
| ÁREA              | SUBÁREA | DISCIPLINA |                                                              |
| Ciencias Sociales | Derecho | Derecho    | Instituciones del Derecho Civil patrimonial y no patrimonial |

## CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

### HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE N° : 00641-2019-0-2501-JR-FC-01, SOBRE EL ENFOQUE JURIDICO DEL DIVORCIO POR CAUSAL DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA" del (a) estudiante: **ÑIQUEN BEJARANO JOSELYN PAMELA**, identificado(a) con Código N° **1113000264**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **24%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 19 de agosto de 2025

UNIVERSIDAD SAN PEDRO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN  
VICERRECTOR



**NOTA:** Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

### **DEDICATORIA:**

A mi compañero de vida, Darwin Fernández Z., por su apoyo silencioso y constante, por su paciencia en los momentos más exigentes y por creer en mí incluso cuando yo misma dudaba, tu presencia ha sido mi refugio y mi impulso. A mi hija, Cori Fernández Ñiquen, mi mayor inspiración, cada paso dado en este camino lo hice pensando en ti, tu ternura, tu alegría y tu amor me dieron la fuerza para continuar, incluso en los días más difíciles. A mis padres, José Ñiquen y María Bejarano, por todo lo que han hecho por mí desde siempre, por sus enseñanzas, por su ejemplo de esfuerzo y dignidad, y por enseñarme que los sueños se alcanzan con trabajo, constancia y fe. A mis hermanas, Sildia y Yessenia, por estar siempre a mi lado, con sus palabras de aliento, su compañía sincera y su amor de hermana que siempre reconforta y fortalece.

A todos ustedes, con todo mi corazón, gracias por ser parte esencial de este logro. Esta tesis también les pertenece.

## **AGRADECIMIENTO**

En primer lugar, agradecer a Dios y a mis docentes que día a día cimentaron bases sólidas en mi desarrollo profesional, de igual manera a mis padres, José Ñiquen y María Bejarano, por su amor, su ejemplo y el esfuerzo que ha hecho posible este logro y a mi compañero de vida, Darwin Fernández Z., por su apoyo incondicional, su paciencia y por caminar a mi lado en todo este proceso de etapa profesional.

A ellos, mi gratitud eterna.

## INDICE GENERAL

|                                                                      |       |
|----------------------------------------------------------------------|-------|
| TITULO:                                                              | I     |
| PALABRA CLAVE                                                        | II    |
| CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD                                           | III   |
| DEDICATORIA:                                                         | IV    |
| AGRADECIMIENTO                                                       | V     |
| INDICE GENERAL                                                       | VI    |
| 1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA                                          | - 1 - |
| 2. MARCO TEÓRICO                                                     | - 2 - |
| 2.1. <i>DIVORCIO</i>                                                 | - 2 - |
| 2.1.1. CONCEPTO                                                      | - 2 - |
| 2.1.2. SUJETOS DEL DIVORCIO                                          | - 2 - |
| 2.1.3. CLASES DE DIVORCIO                                            | - 2 - |
| 2.1.4. CAUSALES                                                      | - 2 - |
| 2.1.5. CALIFICACION DE LA DEMANDA DE DIVORCIO                        | - 3 - |
| 2.1.6. OPORTUNIDAD DE EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS                 | - 4 - |
| 2.1.7. CUESTIONES PROBATORIAS                                        | - 4 - |
| 2.1.8. VÍA PROCEDIMENTAL                                             | - 4 - |
| 2.1.9. AUDIENCIA                                                     | - 4 - |
| 2.1.10. APELACION DE SENTENCIA.                                      | - 4 - |
| 2.2. <i>DIVORCIO POR LA CAUSAL DE VIOLENCIA FISICA O PSICOLOGICA</i> | - 4 - |
| 3. ANALISIS DEL PROBLEMA:                                            | - 7 - |
| CONCLUSIONES:                                                        | - 8 - |
| RECOMENDACIONES:                                                     | - 9 - |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS                                           | 10    |
| ANEXOS                                                               | 11    |

## **RESUMEN:**

El presente trabajo de investigación enmarca como muestra un proceso judicial tramitado ante la Corte Superior de Justicia del Santa, donde se tramita con el Exp. Nro 00641-2019-0-2501-JR-FC-01, en el cual se ha denotado que existen trámites de divorcio por la causal de violencia psicológica.

La justificación es de índole dogmático y analítica en merito que las bases teóricas que se enmarca en el aspecto dogmático solo plasman conceptos sobre lo que es la causal de divorcio por violencia psicológica pero la normatividad si plasma el tema de la caducidad es decir el computo del plazo del cual se señaló 6 meses, situación que ante los criterios divergentes se ha planteado soluciones normativas a través de los acuerdos plenarios.

Las situaciones jurídicas que se ven comprendidas es el derecho a la petición dado que es materia de controversia dado que muchos procesos interpuestos por esta causal fueron declarados improcedentes solo por el aspecto del cómputo del plazo.

Como conclusión tenemos que es una causal donde prima los derechos fundamentales de la persona en este caso en particular de la víctima de maltrato familiar y como recomendación se busca que los juzgados especializados deben tener un criterio más acorde al derecho de la propia víctima objeto de la violencia familiar revisando el caso en particular y no anteponer criterios personales sino ser más objetivo en la toma de decisiones.

## **1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

Ante la presencia de varias causales para optar sobre una figura del divorcio por causal se plasma una que llama la notoriedad por su alcance como es la figura de la violencia física y psicológica ; causal que el legislador lo ha trasladado para ser invocado por la víctima y poder así disolver el matrimonio al ser esta causal netamente intrafamiliar, pero la situación reviste una complejidad dado que existe dentro de la normatividad un articulado que plasma el plazo de caducidad para interponer esta acción el cual sería de 6 meses de conocida, pero ha habido controversias sobre el inicio del plazo situación que ha conllevado a la presencia de dos posturas netamente articuladas como es el delimitar si es desde cuando se tiene conocimiento esto implicaría poner de conocimiento a la autoridad policial o fiscal sobre hechos de violencia familiar o la segunda posición es que se contabilice bajo los parámetros de un criterio de enfoque de género, es decir cuando la mujer ha superado las barreras personales, sociales y del propio entorno .

La afectación de situaciones jurídicas en esta modalidad de divorcio plasmada en la normatividad tiene que ver con la esencia misma de los derechos fundamentales de la persona en el cual no se le puede menoscabar con limitantes dado que la violencia familiar es un flagelo social.

La complejidad del caso se da pro cuanto al ser una causal para disolver el matrimonio se ha planteado aristas para su declaración de fondo ante los procesos judiciales y mas aun cuando no existe criterios plenos y uniformes quedando a la sana interpretación judicial.

## **2. MARCO TEÓRICO**

### **2.1. DIVORCIO**

#### **2.1.1. CONCEPTO**

El art. 348 del código civil indica: “El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio.” Ello nos conlleva a recurrir a la dogmática jurídica para profundizar sobre el tema del divorcio, por lo que siendo así tenemos que:

**El Dr. Taramona** nos dice: “(...) el divorcio es la ruptura del vínculo matrimonial, por causas preestablecidas por la ley, las mismas que ponen termino a las relaciones de orden personal y patrimonial existentes entre los cónyuges”

Nosotros entendemos que el divorcio es la extinción legal del vínculo del matrimonio en base a causales reguladas por la ley.

#### **2.1.2. SUJETOS DEL DIVORCIO**

Son la parte demandante y la parte demandada.

#### **2.1.3. CLASES DE DIVORCIO**

En dogmática jurídica se considera la existencia de dos clases de divorcios, los cuales son:

- a) **El divorcio absoluto.** - Aquel en que opera la disolución total del vínculo conyugal
- b) **El divorcio relativo.** - relajación del vínculo conyugal en virtud del cual los esposos se separan del lecho y la habitación, de esta manera dan fin a la vida en común, pero el vínculo legal permanece.

#### **2.1.4. CAUSALES**

En el Código Civil en el artículo 349 del Código Civil se nos remite a las causales de divorcio ubicadas en el artículo 333 , siendo tales :

1. El adulterio.

2. La violencia física o psicológica, que el juez apreciará según las circunstancias.
3. El atentado contra la vida del cónyuge.
4. La injuria grave, que haga insoportable la vida en común.
5. El abandono injustificado de la casa conyugal por más de dos años continuos o cuando la duración sumada de los períodos de abandono exceda a este plazo.
6. La conducta deshonrosa que haga insoportable la vida en común.
7. El uso habitual e injustificado de drogas alucinógenas o de sustancias que puedan generar toxicomanía, salvo lo dispuesto en el Artículo 347.
8. La enfermedad grave de transmisión sexual contraída después de la celebración del matrimonio.
9. La homosexualidad sobreviniente al matrimonio.
10. La condena por delito doloso a pena privativa de la libertad mayor de dos años, impuesta después de la celebración del matrimonio.
11. La imposibilidad de hacer vida en común, debidamente probada en proceso judicial.
12. La separación de hecho de los cónyuges durante un período ininterrumpido de dos años. Dicho plazo será de cuatro años si los cónyuges tuviesen hijos menores de edad. En estos casos no será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 335.
13. La separación convencional, después de transcurridos dos años de la celebración del matrimonio.”

#### **2.1.5. CALIFICACION DE LA DEMANDA DE DIVORCIO**

Se puede declarar su inadmisibilidad o improcedencia según a los art.

426 y 427 del Código Procesal Civil.

#### **2.1.6. OPORTUNIDAD DE EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS**

Las excepciones y defensas previas se interponen en diez días, contados desde la notificación de la demanda o de la reconvenición. al contestarse la demanda. También, solo se permiten los medios probatorios de actuación inmediata. (Art. 478, inc. 3) del Código Procesal Civil)

#### **2.1.7. CUESTIONES PROBATORIAS**

Las tachas u oposiciones, se interponen contra los medios probatorios en el plazo de cinco días, contados desde la notificación de la resolución que los tienen por ofrecidos. (Art. 478, inc. 1) del Código Procesal Civil)

#### **2.1.8. VÍA PROCEDIMENTAL**

Proceso de conocimiento, según el art. 480 del Código Procesal Civil.

#### **2.1.9. AUDIENCIA**

El desarrollo de la audiencia, se realiza en el modo siguiente: El Juez luego de admitir la demanda, concede al demandado treinta días para que la conteste.

Contestada la demanda o transcurrido el plazo para realizarla el Juez fijará fechas para las audiencias respectivas y finalmente concluirá con una sentencia

#### **2.1.10. APELACION DE SENTENCIA.**

El superior jerárquico, reexamina lo resuelto por el inferior en grado y luego, expida una sentencia de vista que resuelva el caso en forma definitiva.

### **2.2. DIVORCIO POR LA CAUSAL DE VIOLENCIA FISICA O PSICOLOGICA**

**A. Violencia Física.** - Entendemos por violencia física a toda acción destinada a causar un daño en la integridad física y salud de una persona, y que, en la generalidad de los casos, deja huellas visibles

perceptibles por los sentidos; el daño físico comprende heridas contusas, heridas cortantes, contuso-cortantes, equimosis, tumefacciones, escoriaciones, hemorragias, entre otros. (Aguilar, 2016)

**B. Violencia psicológica.** - Es toda acción u omisión encaminada a intimidar, atemorizar, humillar, desvalorizar, causar inseguridad personal, por medio de frases y/o acciones físicas indirectas; en general es todo tipo de agresión emocional o afectiva, que se produce por parte de uno de los cónyuges respecto del otro, y casi siempre derivado de la distribución del poder en el hogar, el conocimiento, los ingresos, posición social, valorando e intimidando a la persona contra la que se arremete. Aguilar, (2016)

Para el autor Corante y Navarro (2000) brindan mayores detalles: “El daño físico es el daño material y corporal que sufre la víctima del maltrato, que puede ser de diversa magnitud. Su precisión se determina mediante examen médico. A los efectos legales de determinar si la 1a actividad constituye un delito o falta, se ha reconocido que las lesiones que requieren más de diez días de atención médica o reposo físico constituyen hechos delictivos.

La violencia psicológica se ejemplifica con los insultos frecuentes, la apatía, el abandono, la manipulación, la intimidación, la mentira, la restricción de la actividad, la humillación, la verbalización, la devaluación, la destrucción de posesiones valiosas y la exclusión de la toma de decisiones.

Así, Gómez (1991) aclara que el elemento objetivo de la crueldad se define como los actos de crueldad excesiva perpetrados por uno de los cónyuges sobre el otro, manifestados en las lesiones del cónyuge, las relaciones sexuales brutales, el trato irritado y descortés, la vigilancia inmotivada, y otros actos que implican un sadismo refinado. Sevicia deriva del término latino saeuttas o saevitia, que indica crueldad, inhumanidad o insensibilidad.

Según Umpire (2001), son necesarios los siguientes requisitos para incentivar el divorcio por este motivo:

- a) existan actos de violencia física o psicológica;
- b) los actos son significativos o repetidos;
- c) hay un propósito de dañar al otro;
- y d) la intención no se funda en el hecho propio.

En cuanto al componente probatorio, podrán utilizarse todas las técnicas autorizadas por la ley procesal. Son concluyentes los informes policiales no impugnados de abuso físico, las denuncias de violencia familiar no impugnadas que no dan lugar a una conciliación y dan lugar a una sentencia definitiva, la pericia médico legal no impugnada sobre lesiones físicas y los informes médicos no impugnados sobre la salud mental de la víctima.

La acción debe interponerse dentro de los seis meses siguientes a la ocurrencia de la causa, y en todo caso dentro de los cinco años.

El Artículo 339, La acción basada en el artículo 333, en los incisos 1, 3, 9 y 10, mencionan que la acción caduca a los seis meses de conocida la causa por el ofendido y, en todo caso, a los cinco años de producida. Por otra parte, lo que se funda en los incisos 2 y 4, menciona que la acción caduca a los seis meses de producida la causa. En los demás casos, la acción está expedita mientras subsistan los hechos que la motivan. Desde este punto, se tomará caducidad como tema de suma relevancia en el presente estudio al poner plazos de caducidad condiciona al cónyuge inocente o afectado por la violencia física o psicológica (Sevicia) mencionada en el inciso 2 del art. 333, en la que haya sido sometido por el cónyuge culpable. Por lo que el divorcio a través del tiempo en nuestra sociedad ha tenido transformaciones que han marcado la vida de la sociedad, envuelta en pensamientos conservadores.

### **3. ANALISIS DEL PROBLEMA:**

El problema sobre el computo del plazo para contabilizar el inicio de acción en el caso de divorcio por causal de violencia psicológica tiene que ver con su naturaleza personal familiar, esto ha motivado que se dé una solución de índole interpretativa respetando el marco constitucional como es la sana interpretación del art 339 del Código Civil enmarcando en el Pleno Jurisdiccional de Familia; en el cual han buscado solución y ha servido de guiamiento para los magistrados a fin de tener un punto de partida del cómputo del plazo es por ello que se aprobó la segunda ponencia donde enmarca que se inicia cuando la persona que es objeto de violencia familiar está en condiciones para interponer su acción ante el proceso de divorcio por esta causa.

Cabe precisar que otras fuentes del derecho que permitirá solucionar este problema es con lo normado en la Constitución Política del Perú y la normatividad civil aunado a ello con los criterios propios que se señala en los principios rectores correlacionados con los acuerdos plenarios en el ámbito familiar.

## **CONCLUSIONES:**

- 1.1.** El divorcio disuelve el vínculo matrimonial entre los cónyuges y uno de las causales del mismo lo configura el divorcio por violencia física o psicológica, que el juez apreciará según las circunstancias, según lo regula el artículo 349 del Código Civil que nos remite al artículo 333.
- 1.2.** Esta causal de divorcio tiene un arraigo de índole familiar personal en cuyo matiz predomina aspectos de permanencia en la víctima sobre los actos de violencia situación que va hacer tratado con todos los medios probatorios idóneos
- 1.3.** En tal sentido, se concluye que el estudio de este instituto familiar ha sido tratado como un mecanismo de causal de divorcio en aras de ver un medio eficaz a efecto de romper la vida matrimonial siempre protegiendo a la víctima.
- 1.4.** Se concluye que esta causal tiene una connotación de protección a la víctima objeto de violencia familiar pero que la valoración de estos actos de violencia estará enmarcada a nivel procesal a efecto de que el juez valore la pretensión con sus medios probatorios a fin de disolver el vínculo matrimonial.

### **RECOMENDACIONES:**

En cuanto a las recomendaciones a que se llega en el presente trabajo desuficiencia profesional tenemos:

**Primera.** - Se recomienda de que los magistrados de la Corte Superior de Justicia del Santa que traten temas de familia y en especial sobre divorcios por causal de violencia física o psicológica, motiven adecuadamente sus resoluciones judiciales y de este modo no incurran en motivaciones aparentes de resoluciones judiciales.

**Segunda.** - Se recomienda el dictado de conferencia y diplomados para capacitar sobre temas de motivación de resoluciones judiciales a los magistrados que vean temas de derecho de familia.

**Tercera.-** Se recomienda que el presente trabajo, sirva como una guía referente en la biblioteca de la Facultad de Derecho.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Aguilar, B (2016). *Tratado de derecho de familia*. Lima: Lex &Iuris.

Carrión J (2004) Los Principios Procesales y El Código Procesal Civil EN : CPC Código Procesal Civil, Lima, Perú, 6ta Edic. Edit. Grijley.

Corante, V., & Navarro, A. (2000). *Violencia Familiar, Doctrina, legislación, y jurisprudencia*. Perú: Editorial Jurídica.

Gómez , C(1991) DERECHO PROCESAL CIVIL, México, 5ta. Edic. Edit. Harla.

Gonzales, G (2016) Proceso de desalojo (y posesión precaria),Lima, Perú.3° ed., Jurista Editores.

Idrogo , T (1991) DERECHO PROCESAL CIVIL - PROCESO ORDINARIO-

Trujillo, Perú, Tomo II, Edit. Marsol Perú Editores, S.A.

Idrogo, T (2009) Los Principios Fundamentales del proceso Civil. Lima, Perú , 1era Ed, Edit. Marsol Editores S.A.

Peralta, J. R (1996): *Derecho de Familia en el Código Civil*, Lima-Perú, Edit. Lima · Perú. San Marcos, 2da. Edic. Reím.

Ruiz, F (1998): *NUEVO CODIGO PROCESAL CIVIL*. Lima, Perú, 1era.

Edic. Ediciones y Distribuciones “ J.C ”.

Velasco, F(1987) COMPENDIO DEL JUICIO ORDINARIO, Lima, Perú, 2da.

Edic. Edit. Cultural Cuzco.

Umpire, E. (2001). *Divorcio y sus causales*. (1ª edición). Lima: Edit. Jurídica Libyjur

## ANEXOS



# REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

|                                                                                                                                     |                                                                        |                                                                                                        |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>1. Información del Autor</b>                                                                                                     |                                                                        |                                                                                                        |                          |
| ÑIQUEN BEJARANO JOSELYN PAMELA                                                                                                      |                                                                        | 72294451                                                                                               | Pamelaib90@gmail.com     |
| Apellidos y Nombres                                                                                                                 |                                                                        | DNI                                                                                                    | Correo Electrónico       |
| <b>2. Tipo de Documento de Investigación</b>                                                                                        |                                                                        |                                                                                                        |                          |
| Tesis                                                                                                                               | <input checked="" type="checkbox"/> Trabajo de Suficiencia Profesional | Trabajo Académico                                                                                      | Trabajo de Investigación |
| <b>3. Grado Académico o Título Profesional <sup>1</sup></b>                                                                         |                                                                        |                                                                                                        |                          |
| Bachiller                                                                                                                           | <input checked="" type="checkbox"/> Título Profesional                 | Título Segunda Especialidad                                                                            | Maestría Doctorado       |
| <b>4. Título del Documento de Investigación</b>                                                                                     |                                                                        |                                                                                                        |                          |
| ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE N° : 00641-2019-0-2501-JR-FC-01, SOBRE EL ENFOQUE JURIDICO DEL DIVORCIO POR CAUSAL DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA |                                                                        |                                                                                                        |                          |
| <b>5. Programa Académico</b>                                                                                                        |                                                                        |                                                                                                        |                          |
| DERECHO                                                                                                                             |                                                                        |                                                                                                        |                          |
| <b>6. Tipo de Acceso al Documento</b>                                                                                               |                                                                        |                                                                                                        |                          |
| <input checked="" type="checkbox"/> Abierto o Público <sup>3</sup> (Info:eu-repo/semantics/openAccess)                              |                                                                        | <input type="checkbox"/> Acceso restringido <sup>4</sup> (Info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*) |                          |
| (*) En caso de restringido sustentar motivo                                                                                         |                                                                        |                                                                                                        |                          |

### A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

### B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS <sup>5</sup>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. <sup>6</sup>



*Joselyn Pamela*  
Firma

| Lugar    | Día | Mes | Año  |
|----------|-----|-----|------|
| Chimbote | 14  | 08  | 2025 |

#### Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2.
- Ley N° 30035: Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 008-2015-PGM.
- Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Números 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Institucional Digital.
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota: - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3).

# ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE N° : 00641-2019-0-2501-JR-FC-01, SOBRE EL ENFOQUE JURIDICO DEL DIVORCIO POR CAUSAL DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA

## INFORME DE ORIGINALIDAD

|                     |                     |               |                         |
|---------------------|---------------------|---------------|-------------------------|
| 24%                 | 23%                 | %             | 12%                     |
| INDICE DE SIMILITUD | FUENTES DE INTERNET | PUBLICACIONES | TRABAJOS DEL ESTUDIANTE |

## FUENTES PRIMARIAS

|   |                                                                                                                 |    |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1 | <a href="https://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a><br>Fuente de Internet                                       | 9% |
| 2 | <a href="https://publicaciones.usanpedro.edu.pe">publicaciones.usanpedro.edu.pe</a><br>Fuente de Internet       | 5% |
| 3 | <a href="https://repositorio.usanpedro.edu.pe">repositorio.usanpedro.edu.pe</a><br>Fuente de Internet           | 3% |
| 4 | <a href="https://www.scribd.com">www.scribd.com</a><br>Fuente de Internet                                       | 1% |
| 5 | <a href="https://www.tribunalconstitucional.gov.bo">www.tribunalconstitucional.gov.bo</a><br>Fuente de Internet | 1% |
| 6 | <a href="https://repositorio.uandina.edu.pe">repositorio.uandina.edu.pe</a><br>Fuente de Internet               | 1% |
| 7 | Submitted to Universidad Cesar Vallejo<br>Trabajo del estudiante                                                | 1% |
| 8 | Submitted to Universidad Privada San Pedro<br>Trabajo del estudiante                                            | 1% |

|    |                                                                                                    |      |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 9  | <a href="http://hchr.org.co">hchr.org.co</a><br>Fuente de Internet                                 | 1 %  |
| 10 | <a href="http://wiki2.org">wiki2.org</a><br>Fuente de Internet                                     | 1 %  |
| 11 | <a href="http://www.uladech.edu.pe">www.uladech.edu.pe</a><br>Fuente de Internet                   | 1 %  |
| 12 | <a href="http://repositorio.utelesup.edu.pe">repositorio.utelesup.edu.pe</a><br>Fuente de Internet | <1 % |
| 13 | <a href="http://www.coursehero.com">www.coursehero.com</a><br>Fuente de Internet                   | <1 % |
| 14 | <a href="http://doku.pub">doku.pub</a><br>Fuente de Internet                                       | <1 % |

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 6 words

Excluir bibliografía

Activo